



Gobierno Regional Junín  
Gerencia General Regional



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 977 - 2018 - GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 30 JUL 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

**VISTO:**

El Informe Presupuestal Nº 143-2018-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión favorable sobre incorporación de los recursos transferidos del SIS, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional, en el Presupuesto Institucional 2018 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece los principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud establece que la transferencia de fondos o pago que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2016-SA;

Que, En tal sentido el Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural Nº 139-2018/SIS, aprueba la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud por la suma de S/ 162'250, 890.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios y al calendario julio de 2018, a favor de las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, conforme al Anexo que forma parte integrante de la mencionada Resolución Jefatural, para financiar las prestaciones de salud que se brinden, en el marco de los Convenios y adendas respectivas suscritos por el Seguro Integral de Salud con los Gobiernos Regionales, a favor de los asegurados SIS. Correspondiendo a las unidades ejecutoras del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE y 00/100 SOLES (S/ 9'560,369.00), Asimismo el artículo 2 de la citada Resolución Jefatural precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

SG - GRJ	
DOC. Nº	2796450
EXP. Nº	1896533



Gobierno Regional Junín  
Gerencia General Regional



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE y 00/100 SOLES (S/ 9'560,369.00), conforme al anexo adjunto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las modificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

*(Handwritten signature of the Regional Governor)*



Dr. Angel D. Unchupaico Vanchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 SET. 2018

*(Handwritten signature of the Secretary General)*  
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARÍA GENERAL

